GOBERNACIÓN DEL X DEPARTAMENTO ALTO PARANÁ

Avenida Gral. Bernardino Caballero y Rogelio R. Benitez – Tel. y Fax: (061) 508 688.-Ciudad del Este, República del Paraguay

INFORME DE COMITÉ DE EVALUACION

El Comité de Evaluación, constituida para la calificación de ofertas de los procesos licitatorios emprendidos por la Gobernación del Alto Paraná, de conformidad con lo dispuesto en el art. 27º de la Ley 2.051 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y para este llamado conforme Resolución Nº 367/10 de fecha 21 de Mayo de 2010, integran el comité el Asesor Jurídico Abog. Carlos A. Ortiz, la Secretaria de Hacienda Lic. María Irene Cantero de Leguizamon, y el Funcionario del Área afectada el Lic. Hugo Marcelo Galeano, al verificar las ofertas presentadas, en el marco del llamado a Licitación vía Contratación Directa Nº 04/10, convocada para "ADQUISICION DE IMPRESORA PLOTTER", expone:

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. (Art. 27º, 2º párrafo, Ley No. 2.051º/2.003).

El art. 63º del Decreto No. 21.909º /2.003 "Que reglamenta la Ley No. 2.051º/2.003" dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1.- Cumpla con las condiciones legales y técnicas. 2.- Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. 3.- Presente el precio evaluado como el más bajo.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO.

En fecha 28 de marzo de 2010, por NOTA UOC Nº 179, se comunica esta Convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Informativo de Contrataciones Públicas (SICP). Asimismo, se ha cursado invitación a las siguientes firmas:

1. EVERTEK S.A.
2. COMUNICACIONES INFORMATICA S.R.L.
3. TECNOLGIA PLANIFICADA (TECNOPLAN) S.A.
4. PC TRONIC S.A.
5. LATINA PARAGUAY S.A.

En fecha 22 de Junio de 2010 se procede a la apertura de sobres en la que se presentan las firmas con sus respectivas ofertas, y se demuestra en el siguiente cuadro demostrativo.

1.- MY AMIGO INFORMATICA	Gs. 43.700.000.-
2.- DOCUNET S.A.	Gs. 45.200.000.-
3.- DE JON CHRIS S.A.	Gs. 35.000.000.-
4.- MAZA INFORMATICA.	Gs. 44.550.000.-

Abog. CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

Seguidamente se realiza el informe de evaluación y en la misma se consideran que los precios ofertados superan sustancialmente el precio estimado por la convocante, por lo que el comité de Evaluación recomienda se Declare Desierto el llamado en cuestión, y se imprima los tramites correspondiente para la realización del segundo llamado.

De esa manera conforme Resolución Nº 598/2010 de fecha 29 de Julio se Declara Desierto el llamado en cuestión.

En fecha 02 de Setiembre, se realizan las invitaciones, referente al segundo llamado, por los que se ha cursado invitaciones a las siguientes firmas:

1. ARTURO ACUÑA ZARATE.
2. IFORCENTER S.R.L.
3. FAVIO CANTERO. (MY AMIGO).
4. NAZA INFORMATICA.
5. ANGEL RAMON MARTINEZ CESPEDES.

En fecha 08 de setiembre se procede a labrar acta aclarando no poder llevarse a cabo la apertura de sobres por no contar con un mínimo de oferentes para el proceso de adjudicación, siendo que solo uno se presenta en fecha y hora establecida, por lo que se procede a la realización de la prorroga del llamado, conforme resolución 805/09, para el 15 de setiembre y se comunica por Adenda Nº 1 de fecha 08 de setiembre.

Seguidamente se realiza las invitaciones a las siguientes firmas:

1. FAVIO CANTERO.
2. INFORCENTER S.R.L.
3. ARTURO ACUÑA ZARATE.
4. NAZA INFORMATICA.
5. ANGEL RAMON MARTINEZ CESPEDES.

En el presente caso:

1.-Se verifica la presentación *-en forma-* de las siguientes firmas y con la siguiente oferta:

1.- DATASYSTEMS	**Gs. 39.800.000.-**
2.- MY AMIGO INFORMATICA.	**Gs. 45.000.000.-**
3.- MD S.R.L.	**Gs. 47.500.000.-**

1.- En fecha 15 de Setiembre se procede a la apertura de sobres para el llamado a licitación vía Contratación Directa Nro. 04/10, "ADQUISICION DE IMPRESORA PLOTTER", en la que se presenta la firma:

1.- DATASYSTEMS.
2.- MY AMIGO INFORMATICA.
3.- MD S.R.L.

Las cuales se remiten al comité para su correspondiente evaluación.

Gobernación del Alto Paraná – Asesoría Jurídica

Abg. [illegible] ALOSA ORTIZ
ASESOR JURIDICO

Gobernación del Alto Paraná

Lic. Irene Cantero de Legalización

2.- Seguidamente se verifica la oferta presentada por la firma, DATA SYSTEMS S.A., por corresponder a la oferta mas baja y se observa que la misma **NO** cumple con el Anexo 3 (especificaciones técnicas), la firma entre otros documentos presenta un catalogo (firmado y sellado) del producto ofertado de la marca **CANON (iPF820/810),** en la que las especificaciones técnicas del mismo no condice con el Anexo 3 (especificaciones técnicas), del PBC, conforme catalogo el producto **memoria de disco duro de 80 GB, y la Especificación técnica del PBC requiere de 160 GB**. En base a lo ofertado el producto tendría una capacidad de procesamiento menor, por ende la capacidad de impresión seria menor.
El bien ofertado por la firma, afecta de manera sustancial el alcance y calidad, que la convocante requiere conforme Especificación Técnica Anexo 3 del PBC. Asi mismo la oferta presentada por la firma se contradice entre la Especificación Técnica requerida, con la Especificación Técnica del catalogo del producto presentado por la misma. De acuerdo al Decreto reglamentario Nº 21909 art. 58 segundo párrafo establece ***"Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviaciones, reserva u omisiones significativas....".*** Por tanto la oferta presentada **NO CUMPLE,** con las especificaciones Técnicas Anexo 3, en ese sentido cabe a este comité descalificar a la Firma DATA SYSTEMS S.A., por no cumplir con lo establecido en el PBC.

3.- Se Verifica a continuación la Oferta presentada por la firma MY AMIGO INFORMATICA, correspondiente a la segunda oferta y se observa que la misma cumple sustancialmente con el Pliego de Bases y Condiciones presenta en forma correcta los documentos de carácter sustancial solicitados en el PBC, como ser: ***"formulario de oferta y planilla de precios debidamente firmados y completados, declaración Jurada de conformidad al art. 40 de la ley 2051/03 y Declaración Jurada de Menores Resolución DNCP 941/10".***
Referente a las especificaciones técnicas la firma presenta un catalogo en la que el producto CUMPLE en forma correcta adecuándose al PBC, en su anexo 3, (Especificaciones Técnicas).
Por tanto la firma MY AMIGO INFORMATICA, cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos por el PBC.

4.- La firma MD S.R.L., presenta su oferta que supera al monto considerado como más bajo, por tanto cabe a este comité descalificar la oferta presentada.

5.- Es importante señalar que la disponibilidad presupuestaria para este llamado es de Gs. 80.000.000, conforme CDP Nº 042/2010.

Gobernación del Alto Paraná
CARLOS A. ORTIZ
ASESOR JURIDICO
Asesoría Jurídica

Lic. Irene Cantero de Leguizamón

CONCLUSION.

Considerando que la oferta presentada reúne los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación; por tanto RECOMENDAMOS, de conformidad a la Ley 2051/03, y su decreto, ADJUDICAR a la firma MY AMIGO INFORMATICA, de Favio Cantero, por Contrato cerrado, **por un monto de Gs. 45.000.000. (Guaranies cuarenta y cinco millones),** por resultar la oferta más ventajosa a los intereses de la institución gubernamental.

Comité de evaluación:

Ciudad del Este, 07 de Octubre de 2010.-

Abog. Carlos A. Ortiz
Asesor Jurídico

Lic. Mariarene Cantero.
Secretaria de Hacienda

Lic. Hugo M. Galeano
Jefe de Informática